

4
n. M. e. S. y

31

Señor Lorenzo Soria Embeca Médico Titular
de esta Villa ante N. con el dicho Vesperto Dice que allan
don opumado de un Longo y Vesperto deid. se persuadió
imposible el recobro de su salud con cuios moitos dio
nuevo a N. fecha de diez y nueve de mayo pasado
aproximado pidiendo sale exonerado de la obligacⁿ de asis
tir a este Comen. y frairendose reintegrado a D^h que
quasi a su buena salud, hace puerente a N. se alla
en animo el Opumado de Continuar así los seis
meses que quedan de Curacion, como en adelante
de nueva Contrata, o en los terminos que la prudencia
de este Ayuntamiento. Conzente a beneficio Comen. y
pauanculaa =

A. N. Suplico que en esta inteligencia se done dar
la mayor fuesse de su grado que se impu. cosa
la mas justa y equitativa; pide ala D^h para
para la vida de N. dilatado año: Cien Turio
Vinte quatro mil ^{de} o setenta y ocho =

Lorenzo Soria
Embeca
E